

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 292).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y evacuadas las consultas á que se refiere la Real orden de 10 de junio de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder las siguientes pensiones en la parte que gravan el presupuesto corriente, quedando pendiente para el resto de la resolución que se dicte en tiempo oportuno:

A D. Cesáreo Rey Baltar, Doctor en Medicina y Cirugía, un año para realizar en Suiza estudios de Obstetricia y Ginecología, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

Presenta un trabajo titulado «Estudios del tratamiento quirúrgico del cáncer del cuello uterino» basado en los casos de la clínica de Ginecología de la Universidad de Santiago.

Ha practicado en el Sanatorio Quirúrgico de Santiago y es Auxiliar de la Universidad del mismo punto.

Al reverendo Padre Fray Alfonso Andrés, Monje Benedictino, nueve meses para realizar como becario

de la Escuela de Arqueología é Historia de Roma, trabajos encaminados á preparar una colección de las principales noticias y documentos referentes á España, contenidos en los Regeste Pontificios de la segunda mitad del siglo XIV, como completo é ilustración de nuestras crónicas, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material.

Ha presentado los trabajos siguientes: «La Biblia visigoda de San Pedro de Cardaña, códice del siglo X», «Fueros inéditos de Peñafiel y Lerma», «Fuentes para la Historia de Castilla» (obra en colaboración) y «Estudio sobre D. Pedro A. de Mendoza.»

A D. Francisco Batista Diaz, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del instituto de la Coruña, tres meses para estudiar Oceanografía física y química, especialmente en lo que se refiere á corrientes marinas, en el Museo y Laboratorio de Mónaco, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrículas.

Ha presentado un trabajo sobre «Las prácticas en los laboratorios de Biología Marina de Baleares y Málaga», donde ha colaborado.

A D. Alvaro Calvo Alfageme, Doctor en Derecho, diez meses para hacer estudios en Suiza, especialmente en la Universidad de Ginebra, sobre Derecho privado, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 100 para material.

Presenta un trabajo titulado «La Jurisprudencia analítica de la Escuela inglesa.»

A D. Juan Carretero y Luca de Tena, Licenciado en Derecho, diez meses para hacer en Suiza y especialmente en la Universidad de Ginebra, estudios sobre Derecho político, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrículas.

Presenta un estudio titulado «Algunos datos sobre la Historia del referendum en Suiza»; otro titulado

«Algunas ideas acerca de los conceptos fundamentales del liberalismo»; y por último, una serie de artículos sobre el Regionalismo.

A D. Mariano Pérez Felú, Doctor en Medicina, seis meses para hacer en Suiza y Francia estudios sobre la lucha antituberculosa y tratamiento de la tuberculosis quirúrgica, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material.

Presenta un trabajo sobre «La curación de las tuberculosis quirúrgicas (Talasoterapia y Helioterapia)», y otros sobre «Las pleuresias y las tuberculosis locales».

Ha organizado en Valencia un Sanatorio Marítimo, ha trabajado en Colonias escolares y ha dado conferencias de cultura é higiene.

Es Médico municipal y Auxiliar interino de la Facultad de Medicina, Al Rvdo. P. Luciano Serrano, Monje benedictino, nueve meses para continuar estudios é investigaciones sobre el reinado de Felipe II, y sus relaciones con la Santa Sede, como becario de la Escuela Española de Arqueología é Historia de Roma, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material.

Ha presentado los trabajos siguientes, fruto de sus investigaciones durante su anterior permanencia en la citada Escuela de Roma.

«Alfonso XI y el Papa Clemente VI durante el cerco de Algeciras»,

«Primeras negociaciones de Carlos V, Rey de España, con la Santa Sede (1516-1518), correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede, durante el Pontificado de San Pio» (cuatro tomos).

A D. Carlos Riba y García, Catedrático de la Universidad de Valencia, nueve meses para realizar trabajos de investigación en manuscritos españoles inéditos existentes en el Museo del Vaticano, como Becario de la Escuela Española de Arqueología é Historia de Roma, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material.

Presenta los trabajos siguientes:

«El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II».

«Estudio y transcripción de los documentos originales é inéditos de este Consejo existentes en el Museo Británico».

«La Universidad Valentina en los años de la guerra de la Independencia».

Además es autor de varias traducciones.

A D. Manuel González Martí, Catedrático de la Escuela de Comercio y Auxiliar del Instituto de Valencia, seis meses para hacer en Italia y en el Sur de Francia estudios sobre la Crónica española en los siglos XIV al XVI, con 350 pesetas mensuales, 500 para gastos de viaje y 400 para fotografías y material.

Ha entregado á la junta un trabajo sobre los azulejos borgianos, ilustrado con fotografías y acuarelas.

A D. José Fernández-Nonidez y López Calvo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, ocho meses para realizar estudios de Zoología y Anatomía comparada en Suiza, especialmente en la Universidad de Zurich, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

Ha publicado los siguientes trabajos:

«Los cromosomas en la espermatogénesis del Blaps lusitánica Herbert».

«Estudio sobre las células sexuales»; y presentado otro, titulado:

«Un cinandromoffo de la Lycena Eschet.»

Ha practicado durante tres años en los Laboratorios de la Junta y en el Museo Nacional de Ciencias Naturales bajo la dirección de Don Ignacio Bolívar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1916.—Burell. —Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 278.)

SUBSECRETARÍA

Relación de los opositores aprobados para plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio, por orden de calificación obtenida en los ejercicios verificados conforme a la convocatoria publicada por Orden de 22 de mayo último, y que remite a esta Subsecretaría el Tribunal que ha actuado en dichos ejercicios.

- 1 D. Domingo Cardona Ortolá.
- 2 Isidro Chana San Antonio.
- 3 Rafael Rodríguez González.
- 4 Santiago Fernández Teso.
- 5 Eladio Novalbos Pablo.
- 6 Pedro Arribas Pascual.
- 7 Cástor Moreno de la Riva.
- 8 Quirico Martínez Izquierdo.
- 9 Gerardo Rodríguez Gormaz.
- 10 Alfredo Rodríguez Antigüedad
- 11 Damián Nuño Marco.
- 12 Fernando Campo Cuartango.
- 13 Alfonso San Juan Sever.
- 14 Cayetano Rodríguez Parrilla.
- 15 Estanislao Pérez Salazar.
- 16 Blas Julián Valdunciel Manzanera.
- 17 Julián Romero Peña.
- 18 Pedro Rueda González.
- 19 Ramón Bravo Quiles.
- 20 Moisés Heras Pastor.
- 21 Manuel González Cemillán.
- 22 Alejo Muñoz Garrido.
- 23 Juan Antonio Barrio Rodríguez.
- 24 Jorge Esteban Abad.
- 25 Bonifacio Casado Blanco.
- 26 Juan Castejón Moreno.
- 27 Macario Santos Ayuso.
- 28 Miguel López Maroto.
- 29 Benito Martínez del Castillo.
- 30 Manuel Sánchez de la Torre.
- 31 Florentino García Rodríguez.
- 32 Saturnino Iturria Alcántara.
- 33 Casimiro Alonso Turrientes.
- 34 Román Lázaro González.
- 35 Manuel Martínez Delgado.
- 36 Zacarías Cruz García.
- 37 Nemesio Vicente Martín.
- 38 Félix Carretero Cabezas.
- 39 Salustiano Nieto Pamo.
- 40 Luis Hernández-Ballana.
- 41 Francisco de Caso Andrés.
- 42 Alberto Díez Vicente.
- 43 Evaristo Vallejo Lobo.
- 44 Lucas Alonso Roldán.
- 45 Victoriano Pérez Maroto.
- 46 Roque García Dominguez.
- 47 Ciriaco Serrano Pascual.
- 48 José Gutiérrez Bravo.
- 49 Juan Pazo Martín.
- 50 Tomás Rodero Escribano.
- 51 Antonio Galera Fernández.
- 52 José Yáñez Romero.
- 53 Pedro Cañas Parrilla.
- 54 Manuel Fernández Quintana.
- 55 Francisco Alonso González.
- 56 Acisclo Roizo Rina.
- 57 Valentin Blanco Frias.
- 58 Lorenzo Tejero Velasco.

Los ocho primeros han sido nombrados para las vacantes que existían, y los restantes, ó sea desde el número 9 al 58, ambos inclusive,

quedan formando el Cuerpo de los 50 aspirantes que se determina en la convocatoria.

Madrid 16 de octubre de 1916.—
El Subsecretario, Angel Alvarez Mendoza.

(De la *Gaceta* núm. 291).

Gobierno civil.

SERVICIOS MILITARES

Interesado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 324 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se hace saber por medio de la presente a todos y cada uno de los individuos que están sujetos al servicio militar, el deber en que se encuentran de pasar la revista anual en los meses de noviembre y diciembre próximos, á cuyo fin, y para que los interesados no puedan alegar ignorancia de las responsabilidades que en caso contrario incurrirían, encargo á los Sres. Alcaldes empleen cuantos medios tienen á su alcance para dar la mayor publicidad posible á esta circular, fijando á la vez en los sitios de costumbre los edictos necesarios encaminados al mejor cumplimiento de tan importante servicio, así como también deberán disponer sea colocado en punto visible el BOLETIN OFICIAL donde se inserte esta circular y los artículos de la Ley y Reglamento pertinentes al caso, los cuales deberán tenerse muy en cuenta para mejor inteligencia de cuanto en ellos se dispone.

Del cumplimiento de este servicio se servirán los Sres. Alcaldes dar me inmediato aviso.

Burgos 17 de octubre de 1916.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz Orozco.

**

Artículos de la ley que se citan.

Artículo 243. El destino de los mozos del cupo de instrucción se hará precisamente á los Cuerpos y unidades activas más próximas á la habitual residencia de aquéllos, cuidando en lo posible, y muy principalmente por lo que respecta al arma de Infantería, que todos ó la mayor parte de los reclutas de un Cuerpo procedan de una misma zona de reclutamiento.

Art. 316. Los individuos sujetos al servicio militar que contravinieran lo dispuesto para contraer matrimonio en el artículo 215 de esta Ley, incurrirán en el correctivo que marca el artículo 332 del Código de Justicia militar, y los que dejen de pasar la revista anual, viajen ó cambien de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con una multa de 25 á 250 pesetas en la primera falta, de 50 á 500 en la segunda, y de 100 á 1000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda, si resultaren insolventes.

Artículos del Reglamento.

Art. 325. Los reclutas en Caja, los exceptuados del servicio en filas y los que disfruten prórrogas pasarán la revista anual ante el Jefe de la Caja de recluta á que pertenezcan.

Las clases y soldados con licencia temporal ó ilimitada, los de segunda situación de servicio activo y los reclutas del cupo de instrucción, mientras permanezcan en primera y segunda situación, pasarán la revista anual ante los Jefes de las unidades activas en que estén destinados. Los individuos, con ó sin instrucción militar, en situación de reserva y de reserva territorial, ante el Jefe del Batallón ó de segunda reserva ó Depósito de reserva á que estén afectos, si residen en la misma población, verificándolo en otro caso ante el Jefe del Batallón segunda reserva ó Depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma Arma ó Cuerpo.

Los individuos en primera y segunda situación de servicio activo que residan en distinta población que el Cuerpo á que pertenecen, se presentarán ante el Jefe de la Zona, Caja de recluta, Batallón ó Depósito de reserva que radique en la población de su residencia.

Art. 326. Los individuos en cualquier situación militar, que residan en poblaciones donde no haya Zonas ni Depósitos de reserva, pero sí Comandante militar ó destacamento mandado por oficial, pasarán ante él la revista, y en las que no exista ningún organismo ni oficina militar, ante el Alcalde, presentándose, á falta de éste, al Comandante del puesto de la Guardia civil.

Art. 327. A fin de facilitar á los interesados el conocimiento de la unidad en que deben pasar la revista, podrán éstos dirigirse á cualquier funcionario militar ó individuo de la Guardia civil, quienes quedan obligados, vista su cartilla militar, á indicarlos cuál sea dicha unidad, y si en la localidad no hubiera funcionarios militares, ni puesto de la Guardia civil, acudirán al Ayuntamiento donde serán informados.

Art. 328. Los que residan en el extranjero la pasarán en el Consulado, y si no lo hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al más próximo, manifestando dónde se encuentran y dando conocimiento de su nombre y apellidos, año en que fueron alistados, pueblo ó demarcación consular por que cubrieron cupo, su situación militar en el día de la revista, unidad activa ó de reserva á que pertenecen, pueblo donde tienen fijada oficialmente su residencia en la cartilla militar, y en el caso de que sea diferente á la que tienen en el día de la revista, deben indicar si aquélla es accidental ó permanente.

Circular.

Habiendo regresado á esta ciudad, me hago cargo del mando de la provincia, cesando el que interinamente lo desempeñaba, D. Leonardo del Saz Orozco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de octubre de 1916.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Convocatoria.

No habiendo podido celebrar la Excmo. Diputación provincial su segunda reunión ordinaria en la fecha legal de 2 del corriente, por no haber concurrido número suficiente de Sres. Diputados, se convoca nuevamente y al objeto mencionado para el día 27 del actual y hora de seis de la tarde, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la vigente ley Provincial, celebrándose las sesiones en el Palacio de la mencionada Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 62 de dicha ley Orgánica.

Burgos 19 de octubre de 1916.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Determinando la escritura de fundación de una obra pía, en el pueblo de Quintanaloma, por D. Santiago de Ojeda y consorte, que, habiendo fondos, se dote todos los años con 87'50 pesetas, al tomar estado de matrimonio, á la pariente más cercana y más pobre, alternando entre los ascendientes de uno y otro fundador, y una vez aprobada partida suficiente en el presupuesto de 1916, con destino á dicha dote, se llama por la presente circular á las interesadas en este beneficio, para que puedan invocar su derecho, bajo instancia en forma, hasta fin de este mes, ante el Patrono Sr. Cura del pueblo mencionado de Quintanaloma, D. Daniel Blanco, teniendo en cuenta que las aspirantes han de permanecer en su estado de solteras al solicitar la dote, para ponerse en condición de recibir su importe al contraer matrimonio, según fué la voluntad de los fundadores.

Burgos 17 de octubre de 1916.—
El Gobernador interino Presidente,
Leonardo del Saz Orozco.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Sáiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: que en la demanda incidental de pobreza que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Luis Villangómez, en nombre de D. Anacleto Santamaría Ex-

pósito, vecino de esta ciudad, con D.^a Rufina Benito Martín, vecina de Torquemada y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con la segunda, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que á la letra dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Burgos á 11 de octubre de 1916, el Sr. D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente que ante el mismo pende, entre partes, de la una como demandante D. Anacleto Santamaria Expósito, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Luis Villangómez y defendido por el Letrado D. Gregorio Santos, y de la otra como demandada D.^a Rufina Benito Martín, mayor de edad, viuda y domiciliada en Torquemada, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al primero para litigar con la segunda en demanda ejecutiva y sus incidentes.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Anacleto Santamaria Expósito y con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, en la demanda ejecutiva que tiene presentada contra D.^a Rufina Benito Martín, sobre pago de pesetas, intereses y costas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de dicha Ley procesal. Notifíquese á la demandada esta resolución del modo y forma prevenidos en los artículos 282, 283 y 769 del citado cuerpo legal, y una vez sea firme esta resolución, llévase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma al juicio ejecutivo presentado en este Juzgado y del que se ha deducido el testimonio que encabeza esta demanda. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Zapatero.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fé.—Ante mí, Cayetano Sáiz.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación á la demandada rebelde D.^a Rufina Benito, expido y firmo el presente, visado por el señor Juez, en Burgos á 16 de octubre de 1916.—Cayetano Sáiz.—V.^o B.^o—Luis Zapatero.

Ibeas de Juarros.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el día 30 de los corrientes y hora de las quince, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á D.^a Tomasa Santamaria, vecina de San Millán de Juarros, para hacer pago á D. José Palacios Garcia, que lo es de Mozoncillo, de la cantidad de 238'85 pesetas que le adeuda, los que con su tasación se relacionan á continuación:

Una finca rústica radicante en este término municipal, al pago denominado la Cuesta, de diez áreas, linda N. rio Arlanzón, S. Victor Gómez, E. Eugenio Colina y O. Hilario Hernández, tasada en 30 pesetas.

Otra en el mismo término, de seis, linda N. linde, S. pared, E. Mariano González y O. Toribio Lázaro, en 20.

Otra en la Dehesa Canto, de diez, linda N. Plácido Gallo, S. Luis Duque, E. erial y O. Paulino Ayuso, en 30.

Otra en el mismo, de 12, linda N. y S. José Fernández, E. Indalecio González y O. Toribio Lázaro, en 30.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que no existiendo títulos, será de cuenta del comprador el adquirirlos.

Ibeas de Juarros 14 de octubre de 1916.—El Juez, José Fernández.—Ante mí.—El Secretario, Baltasar Garrido.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villaverde Mogina, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 9 de octubre de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta

Audiencia, en sesión celebrada el 7 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Pancorvo, D. Salvador Monterrubio y Clemente.

Adjunto del Tribunal municipal de Cebrecos, D. Vicente Arroyo Briones, en sustitución de D. Victor Ciruelos Sanz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 9 de octubre de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Ferías en Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de esta villa, visto el buen resultado y numerosas transacciones que vienen realizándose en las ferias que celebra, que en pocos años se han señalado como de las más concurridas, y teniendo en cuenta las indicaciones hechas por los feriantes, ha acordado continuar con la feria de ganados de todas clases, que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 del actual, en las extensas eras de San Isidro, que reúnen excepcional comodidad para la exposición de ganados.

En la seguridad de que han de ser muchos los compradores y abundantísimo el ganado que haya de concurrir, el Ayuntamiento ha dispuesto hacer las siguientes

Advertencias.—Los feriantes encontrarán cómodo alojamiento, así como para sus ganados, los cuales no satisfarán arbitrios de ninguna clase.

Las reclamaciones que tuvieran necesidad de hacer los feriantes, serán atendidas inmediatamente por la Autoridad local.

Abriga á este Ayuntamiento la seguridad de que han de concurrir todos los pueblos del partido, con toda clase de ganados, y ha dispuesto total efecto algunos festejos que se anunciarán oportunamente.

Las ferias serán amenizadas por la banda municipal de música de esta villa, á cargo de su reputado Director D. Ciriaco López.

Salas de los Infantes 10 de octubre de 1916.—El Alcalde, Emilio Garcia.—El Secretario, León M. Huerta.

Alcaldía de Boada de Roa.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para establecer un impuesto módico sobre la paja de todas clases y leña que se consuma en el próximo año de 1917, con objeto de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de leña y 25 por igual cantidad de paja.

Lo que se anuncia por término de diez días para que los contribuyen-

tes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en la inteligencia de que después no se admitirá ninguna.

Boada de Roa 13 de octubre de 1916.—El Alcalde, Victor Gil.

Alcaldía de Villariezo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan los servicios de administración municipal de consumos y la cobranza de los derechos de tarifa sobre las especies de vinos, aceites, carnes y demás que se fijan en citada tarifa en el próximo año de 1917, y tratándose de un servicio municipal que ha de producir ingresos en los fondos municipales, el arriendo se llevará á cabo, previos los trámites que determina la Instrucción de los servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905.

En su virtud, se ha acordado abrir juicio público por el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, cuantos las estimen procedentes, presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que pudiera haber lugar, previniendo que de no presentarse ninguna ó si se presenta y se la resuelve legalmente, se llevará á cabo la subasta el día 29 de los corrientes ó en su defecto el 5 del próximo noviembre, á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, del Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, en esta sala capitular, sirviendo de tipo mínimo la cantidad de 1625 pesetas, y los licitadores deberán ingresar previamente en arcas municipales el 5 por 100 de citada cantidad y presentar la cédula personal.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villariezo 11 de octubre de 1916.—El Alcalde, Eladio Ibáñez.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

El Ayuntamiento de mi presidencia, al discutir y aprobar el presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1917, acordó imponer un arbitrio extraordinario sobre paja y leña que se consuma en esta población y su término durante dicho año, con el gravamen de 50 céntimos en cada 100 kilogramos de paja y 25 céntimos en igual cantidad de leña, para cubrir el déficit de 3197'60 pesetas, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Yudego y Villandiego 10 de octubre de 1916.—El Alcalde, Cesáreo González.

Alcaldía de Sarracín.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día 15 del actual, acordó sacar à pública subasta el arriendo de la casa-taberna de este pueblo para el año de 1917, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, la cual tendrá lugar el día 29 del corriente y hora de las tres de la tarde.

Lo que se hace público para que llegue à conocimiento de cuantas personas quisieran interesarse en la subasta.

Sarracín 16 de octubre de 1916.
=El Alcalde, Eladio Temiño.

Alcaldía de Cebrecos.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento municipal del año de la fecha por los conceptos de aprovechamientos comunales, impuesto sobre la era y de utilidades, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cebrecos 16 de octubre de 1916.
=El Alcalde, Patricio Cobo.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres de este Valle.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, y llevar por lo menos dos años de práctica, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valle de Tobalina 13 de octubre de 1916.=El Alcalde, Heliodoro Oteo.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza del partido médico de Gabanes, compuesto de trece pueblos, en el Valle de Tobalina.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar por lo menos dos años de práctica, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valle de Tobalina 13 de octubre de 1916.=El Alcalde, Heliodoro Oteo.

Alcaldía de Castil de Peones.

Por dimisión del que la desempe-

ñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos de este pueblo, Prádanos de Bureba, Alcocero y Reinoso, quienes satisfarán en concepto de igualas la cantidad de 3.250 pesetas.

Los aspirantes à dicha plaza, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de la hoja de méritos que tenga, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castil de Peones 7 de octubre de 1916.=El Alcalde, Ezequiel Sáez.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 760 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, cuya vacante se proveerá con arreglo à las vigentes disposiciones de la ley Municipal.

Los aspirantes à ella presentarán sus solicitudes dentro del término de veinte días, à contar desde el presente anuncio ó su inserción en este periódico oficial, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Quirce de Riopisuerga 11 de octubre de 1916.=El Alcalde, Cesáreo Martín.

Junta administrativa de Terradillos de Esgueva

Esta Junta Administrativa y asociados tiene en proyecto la enajenación en pública subasta del edificio en que hoy se halla establecido el salón de sesiones y local de escuela pública, y así también la adquisición del de la propiedad de D.^a Vicenta Val, de la calle de Cantarranas, número 18, cuyo expediente se remitirá à la Superioridad, con el diligenciado correspondiente, y se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando à conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulen ante esta Presidencia las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquellos ejercitar en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Terradillos de Esgueva 11 de octubre de 1916.=El Presidente, Félix Pérez.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios

para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de noviembre próximo, hago saber à los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes, à la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor, desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez à las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de à peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto à continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan à la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del citado mes y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará à favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas à las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas à la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Paque de la Coruña.

Harina de 1.^a clase.
Cebada.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón de cok.
Petróleo.

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón cok.
Idem hulla.
Petróleo.

Para el de Lugo.

Cebada.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón vegetal.
Petróleo.

Coruña 10 de octubre de 1916.=
El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones à que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción à las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, à entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose à entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula parsonal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191.....

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas
pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses à razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 3

IMPRESA PROVINCIAL